

- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública nacional en el área de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de la Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, por el Subsecretario respectivo.
- CONSIDERANDO:** Que si hubiera más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.
- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios de Estado, Secretario General o Directores Generales.
- CONSIDERANDO:** Que por instrucciones de la Presidencia de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No.031-2016 del 14 de abril de 2016, se ha designado como Secretaria de Estado por Ley de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional a la Embajadora María Dolores Agüero Lara.

**POR TANTO**

En el uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 247 de la Constitución de la República; 33, 36, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 26 numeral 10) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y, 4, 5, 23, 25, 26, 30 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, Acuerdo Ejecutivo No.031-2016 de 14 de abril 2016, Presidencia de la República.

**ACUERDA:**

- PRIMERO:** Designar durante mi ausencia a la Embajadora **MARÍA DEL CARMEN NASSER SELMAN**, como Secretaria de Estado por Ley.
- SEGUNDO:** El presente Acuerdo tendrá efectividad en el periodo comprendido del 16 al 19 de mayo de 2016.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**COMUNÍQUESE:**



**MARÍA DOLORES AGÜERO LARA**  
Secretaria de Estado Por Ley



**HUMBERTO LÓPEZ VILLAMIL OCHOA**  
Secretario General